



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PROFESIONALIZANDO AL MUNDO  
DEL AYAHUASCA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/2868/2024

Toluca, México, a 24 de mayo de 2024

### ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

#### JOSE MANUEL ROSALES MARTINEZ

Calle Sembradío No. 43, Colonia Villas de San José, Tultitlán, Estado de México,  
C.P. 54910, Correo Electrónico: lic.jose.rosales@gmail.com arturo@sigambiental.com.mx  
PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 09 de mayo del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

### RESULTANDO

- Que con fecha 21 de junio de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/2449/2022 y oficio No. DFMARNAT/2942/2022 de fecha 21 de julio de 2022, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-298-22 a favor de la empresa denominada ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
- Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 09 de mayo de 2024, la persona moral denominada ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-298-22, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0187/05/24, y;

### CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,828.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,



RESOLVED

**PRIMERO.**- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-298-22, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO SA. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

## **VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2022	864AT3	1FDEF3G69BEB51419	CAJA CERRADA	2011	04 TON.
002/2022	957ER3	3BKXH87XXCF570379	CAJA SECA	2012	12 TON.
003/2022	777DT9	3FEKF36LX9MA16637	TANQUE	2009	05 TON.
004/2022	976EX4	3N6DD25T3EK106170	REDILAS	2014	01 TON.
005/2022	06AA6P	VF37R9HE4EJ517382	CAJA CERRADA	2014	01 TON.
006/2022	23AC4V	3C7WDAKT6CG255301	CAJA CERRADA	2012	05 TON.
007/2022	40AC3U	3D6WN5ET8BG544573	TANQUE	2011	05 TON.
008/2024	17BA6X	JHHYEPOH5FK001416	CAJA SECA	2015	08 TON.

**Condicionante No. 01** La Autorización No. 15-I-298-22 acredita la recolección y transporte de los Residuos peligrosos relacionados con: Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; Desechos clínicos N.E.P. o desechos biomédico N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. (Residuos peligrosos biológico infecciosos, cepas y cultivos, objetos punzocortantes, residuos patológicos, residuos no anatómicos, sangre, gasas torundas, vendas, jeringas, agujas) UN3291; Sustancia biológica categoría B UN3373; Amoniaco, Anhidro UN1005; Oxígeno comprimido UN1072; Cloro UN1107; Dimetilamina anhidra UN1032; Eter metílico UN1033; Etano UN1035; Etilamina UN1036; Cloruro de etilo UN1037; Eter etil metílico UN1039; Soluciones Amoniacales fertilizantes con amoniaco libre UN1043; Extintores de incendios con gas comprimido o líquido UN1044; Hidrógeno comprimido UN1049; Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico) UN1050; Cianuro de Hidrógeno anhidro estabilizado UN1051; Fluoruro de Hidrógeno Anhidro (ácido Fluorhídrico) UN1052; Sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico UN1053; Encendedores o recarga de encendedores que contienen gas inflamable UN1057; Nitrógeno comprimido UN1066; Gas de petróleo comprimido UN1071; Oxígeno comprimido UN1075; Propileno UN1077; Gas refrigerante N.E.P. (Envase vacío de gas refrigerante, gas refrigerante gastado, envase vacío de dióxido de carbono, envase vacío de gas dispersante, recipiente de gas refrigerante usado, envase vacío de helio, envase vacío de nitrógeno, envase vacío de amoniaco) UN1078; Acetaldehído UN1089; Acetona UN1090; Aceites de Acetona UN1091; Alcohol alílico (Alcohol Propenílico UN1098; Bromuro de alilo (3 bromo propeno) UN1099; Pentanoles (Alcoholes pentílicos) UN1105; Benceno UN1114; Butanoles (Alcoholes Butílicos UN1120; Acetatos de Butilo UN1123; Aceite de alcanfor (Alcanfor líquido) UN1130; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN1133; Clorobenceno UN1134; Destilados de alquitrán de hulla, inflamable UN1136; Soluciones para revestimientos (Comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles) UN1139; Extractos aromáticos líquidos UN1169; Etanol (Alcohol etílico o etanol en solución (alcohol etílico en solución UN1170; Acetato de etilo UN1173; Etilmetilcetona (Metiletilcetona UN1193; Extractos de saborizantes líquidos UN1197; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202; Combustible para motores o gasolina UN1203; Hexanos UN1208; Tinta de impresión inflamable o materiales relacionados con la tinta de impresión (incluido diluyente de tinta de impresión o producto reductor), inflamable UN1210; Cetonas líquidas, N.E.P. (Acetato, cetona, Butanona, ciclohexanona, dietilcetona, dimetilcetona, etilmethylcetona, heptanona, octanona, pentanona, propanona, acetato contaminado, acetona contaminada, acetona fuera de especificación, acetona gastada, acetona sucia, producto para la industria de cosméticos) UN1224; Mercaptanos líquidos inflamables, tóxicos, N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables, tóxicos, N.E.P. (Etilico mercaptano amil mercaptano, butil mercaptano, metilmercaptano, perclorometil mercaptano, desengrasante de metales, lodo contaminado de mercaptano, Residuo de mercaptano gastado, sedimento de tanque de almacenamiento de





# MEDIO AMBIENTE

SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
PROTECCIÓN DEL PROPIETARIO  
DE LA PROPIEDAD Y DEFENSOR  
DEL HOMBRE

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

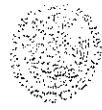
Oficina: SEMARNAT/ORMEX/2668/2024

gas L.P. envase que contuvo mercaptano) UN1228; Metanol UN1230; Acetato de metilo UN1231; Pintura o Petróleo bruto UN1267; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN1266; aceite gastado, aceite usado, aceite sucio, fondos de destilación de compuestos orgánicos e inorgánicos, asfalto contaminado, impermeabilizante usado, silicona contaminada, Aguarrás, Alquilbenceno, Aceite contaminado con agua, combustible alterno líquido, grasa, isoparafina aromático, polietileno, queroseno, ceras, parafinas, bases lubricantes) UN1268; Aceite de pino UN1272; Piridina UN1282; Disolución de caucho UN1287; Tinturas UN1307; Tolueno UN1294; Productos líquidos para la conservación de la madera UN1306; Xilenos madera contaminada, envase vacío contaminado, sólido impregnado de resina; sólido impregnado de aceite, sólido impregnado de grasa, células de madera contaminada, filtro contaminado, aserrín, cartón papel, medicinales UN1293; Tolueno UN1294; Productos líquidos para la conservación de la madera UN1306; Xilenos UN1307; Sólido inflamable orgánico, N.E.P. (Grasa contaminada, parafina contaminada, plástico, contaminado, madera contaminada, envase vacío contaminado, sólido impregnado de resina; sólido impregnado de aceite, sólido impregnado de grasa, células de madera contaminada, filtro contaminado, aserrín, cartón papel, celulosa, celulosa de madera) UN1325; Fósforo amorfio UN1338; Azufre UN1350; Carbón activado UN1362; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos, N.E.P. (Guante, tela, filtro, trapo, franela, fibra y fibra de vidrio impregnados de aceite, algodón, calcetín absorbente, cáñamo, carnaza, celulosa, caseína, cuero de bovino, equipo de protección personal y/o seguridad industrial impregnado de aceite, estopa, filtro, fibra a base de algodón, fibra triexta, forro, guante tela contaminada, tejido de algodón, tela, tela absorbente, toalla absorbente, trapo industrial absorbente) UN1373; Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido UN1378; Metal piroforo N.E.P. o aleación piroforica, N.E.P. (Peróxido de oro, peróxido de plomo, ramio, sodio, potasio, rubidio, cesio y franco) UN1421; Zinc, cenizas de UN1435; Peróxido de magnesio UN1476; Sólido comburente, N.E.P. (Catalizador contaminado, cosmético inflamable, escoria contaminada, parafina contaminada, peróxido de hidrógeno, trapo impregnado de solvente, estopa impregnada de solvente y/o aceite; resina sucia, escoria de la producción de óxido de antimonio incluyendo antimonio metálico y óxido de antimonio crudo, escoria proveniente de horno eléctrico, en la producción de fósforo, escoria del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio, escoria proveniente de horno en la producción secundaria de cobre y/o plomo, peróxido de hidrógeno) UN1479; Peroxido inorgánico N.E.P. UN1483; Nitrato de plata UN1493; Alcaloides sólidos, N.E.P. sales de alcaloides sólidas, N.E.P. (Aminas aromáticas, bases piridíacas, colina, nicotina, cafeína, fosfato de codeína), UN1544; Anilina UN1547; Cianuros inorgánicos, sólidos, N.E.P. (Lodo de tratamiento de agua residual con cianuros, residuo de baño en operación de galvanoplastia con cianuro, cianuro inorgánico, contaminado, envase vacío que contuvo cianuro, cianamida de bario, cianamida de calcio, incluye cobre, níquel, plata, plomo y/o sodio, cianógeno de potasio, cianuro de mercurio, potasio, sodio, y/o zinc, galvanoplastia), UN1588; Desinfectante sólido, tóxico, N.E.P. (contenedor vacío de desinfectante, desinfectante, sólido contaminado, desinfectante industrializado, detergente contaminado, dióxido de cloro, dióxido de ozono, jabón industrial contaminado, hipoclorito de sodio contaminado, pastilla desinfectante contaminada, clorínico para piscina contaminado, alquibencenos, cloramidas, detergente, dióxido de cloro, dióxido de ozono, jabón, jabón emulsificador, jabón industrial, N-arafinicos, permanganato de potasio) UN1601; Acetato de plomo, UN1616; Líquido alcalino caustico UN1719; Sólido corrosivo , N.E.P. (hidróxido de sodio, material corrosivo, mezcla de sosa y potasa, residuo de ácido, sólido contaminado con ácido, sólido contaminado con bases, sosa contaminada, estopa contaminada, álcalis, cloruro ferroso, hidróxido de bario, hidróxido de calcio, hidróxido de litio, fosfato de sodio, mezcla de sosa y potasa, sulfato de titanio, sesquisticarbonato de sodio) UN1759; Líquido corrosivo, N.E.P. (Ácido clorhídrico contaminado, ácido nítrico contaminado, ácido sulfúrico contaminado, ácido sulfhídrico contaminado, cloruro ferroso contaminado, fosfato de zinc contaminado, hidróxido de potasio usado, hidróxido de sodio contaminado, sosa caustica, ácido clorhídrico, ácido gluconílico, ácido malico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, ácido tartárico, fosfato de calcio, fosfato de zinc, legia o hipoclorito de sodio, legia sustancias ácidas y alcalinas, mezcla de ácidos, revelador) UN1760; Soluciones de hipoclorito UN1791; Hidróxido de sodio sólido UN1823; Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido, UN1830; Ácido sulfúrico fumante, UN1831; Ácido sulfúrico agotado, UN1832; Medicamento líquido, tóxico N.E.P. (medicamento caduco, medicamento contaminado, jarabe, ampolletas, ansiolíticos, antisépticos, aromatizantes, capsulas, inyecciones) UN1851; Trapos grasientos, UN1856; Desechos textiles húmedos, UN1857; Hexafluoropropileno (Gas refrigerante R 1216) UN1858; Combustible para motores de turbina de aviación UN1863; Resina, soluciones de, inflamables UN1866; Gases raros y nitrógeno en mezcla comprimida UN1891; Desinfectante líquido corrosivo N.E.P. UN1903; Lodos ácidos UN1906; Aerosoles UN1950; Gas comprimido N.E.P. (Envase vacío de aire comprimido, envase vacío de gas comprimido, envase vacío de gas natural licuado, envase vacío de gas L.P. envase vacío de monóxido de carbono, envase vacío de nitrógeno, envase vacío de óxido de etileno, envase vacío de gas comprimido usado, contenedor vacío de comprimido, nitrógeno, oxígeno) UN1956; Insecticida gaseoso tóxico, N.E.P. (contenedor vacío de comprimido, nitrógeno, oxígeno) UN1956; Insecticida gaseoso tóxico, N.E.P. (contenedor vacío de comprimido, nitrógeno, oxígeno) UN1956;



de insecticida impregnado, envase vacío de insecticida contaminado, óxidos de etileno, propileno y bromuro de etilo, óxidos de etileno, propileno, bromuro de etilo), UN1967; Insecticida gaseoso N.E.P. UN1968; Gas natural desnaturalizado, alcohol industrial contaminado, alcohol isopropílico, alcohol sucio, envase vacío de alcohol UN1986; Líquido inflamable N.E.P. (aceite con agua contaminada, aceite de motor gastado, aceite de motor gasolina gastado, aceite de templado de metales, aceite de transmisión gastado, gasolina contaminada, pegamento contaminado, solvente contaminado, solvente sucio o usado) UN1993; Hidrógeno refrigerado rebajados, UN1999; Mercurio, compuesto líquido N.E.P. (Nitrato de mercurio, óxido de mercurio, residuo de calomelano, sulfato de mercurio o cinabrio, termómetros roto base mercurio, fulminato, cloruro de mercurio, rojo) UN2024; Mercurio compuesto sólido N.E.P. (Acumulador eléctrico base mercurio usado, amalgama de mercurio (I), Lámpara de vapor de mercurio, termómetro de mercurio usado, barómetro de mercurio usado, tacómetro de mercurio usado, termostato de mercurio usado, sulfuro y fulminato de mercurio) UN2025; Recipientes pequeños que contienen gas, (cartuchos de gas), sin dispositivo de descarga, irremovibles), UN2037; Asbesto azul (crocidolita) o Asbesto marrón (amosita, misorita) UN2212; Plaguicida sólido, tóxico, N.E.P. (Plaguicida contaminado, envase de plaguicida, Plaguicida usado, sólido contaminado con plaguicida, rodenticida, sulfato cúprico, triazina, tiocarbamato, residuo de la producción de carbamato, triadimefonpropiconazol, sulfato cúprico 9, cloruro y óxido de mercurio), UN2588; Asbesto Blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita), UN2590; Plaguicida a base de organofosfato, sólido, tóxico, UN2783; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80%, en masa, de ácido UN2789; Vírutas, törneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo, UN2793; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, UN2794; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino, UN2795; Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías, UN2796; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido, UN2800; Colorante líquido corrosivo N.E.P. materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva, N.E.P. (tinta caduca, tinta obsoleta, tinta fuera de especificación, tinta contaminada, tinta de impresora) UN2801; Plaguicida líquido, tóxico, N.E.P. (Plaguicida caduco, fungicida, herbicida, insecticida, envases que contuvieron plaguicida, ovicida, plaguicida gastado), UN2902; Bebidas alcohólicas UN3065; Pintura o productos para pintura UN3066; Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos tóxicos, inflamables, N.E.P. plaguicida caduco, rodenticida, fungicida, herbicida, insecticida, malatión, molusicida, nematicida, ovicida, plaguicida gastado, dimetilsulfuro, terbutilmercaptano) UN3071; Substancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (Sólido impregnado, lodo de planta de tratamiento, polvo de esmeril, pilas alcalinas, batería usada, basura industrial, llanta de montacargas, lámparas fluorescente usada, foco dañado, trapo contaminado, basura industrial, bote vacío de aceite, cartucho o casco de toner, contenedor contaminado con aceite, pintura, insecticidas, medicamento, desecho de equipo eléctrico y/o cómputo, filtros de aceite, agua, aire y/o gasolina, lámpara o foco fluorescente, balastro, medicamento sólido, lodo de trampa de grasa, polvo de aluminio, esmeril y/o pintura, equipo de taller automotriz, industrial y de maquinaria pesada, sulfuro de potasio, galvanoplastia, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos con hidrocarburos) UN3077; Substancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (agua contaminada, líquido contaminado, tinta contaminada, agua ácida, agua de planta de tratamiento, soluble contaminado, desengrasante usado, aceite usado, nata de pintura vial contaminado, agua contaminada con aceite, ácido, etanol, grasa, metales pesados, nafta, desengrasante, ácido naftelílico, agua aceitosa, agua de planta de tratamiento, etilenglicol, líquido agotado residual retirado sucio y/o usado, líquido revelador fotográfico, lodo soluble, aguas residuales peligrosas, revelador, fijador, anticongelante) UN3082; Baterías de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio) UN3090; Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) UN3091; Desinfectante líquido, tóxico, N.E.P. (cloro líquido contaminado, cloruro contaminado, creolina contaminada, desengrasante contaminado, detergente biodegradable contaminado, detergente contaminado, detergente en polvo contaminado, detergente líquido contaminado, peróxido contaminado) UN3142; Medicamento líquido, inflamable, tóxico, N.E.P. (Medicamento fuera de especificación, Gotas, Excipientes, inmunosupresores, lociones, mucilagos, pentobarbital sódico, placebos, sueros, vitamínicos, medicamento líquido caduco, analgésicos, antibióticos, éter, jarabes, sueros, suspensiones) UN3248; Medicamento sólido, tóxico, N.E.P.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO



Oficio: SEMARNAT/CRMEX/2868/2024

( medicamento caduco, medicamento fuera de especificación, capsulas (duras , elásticas o perlas medicas), comprimidos empaques y envases, fármaco caduco, gel,granulados, tabletas, vitamínicos) UN3249; Hidrocarburos líquidos, N.E.P. (aguarrás contaminado, diésel contaminado, diésel sucio, thinner americano y estándar contaminado, thinner sucio, solvente sucio, solvente contaminado, solvente fuera de especificación) UN3295; Muestra química tóxica UN3315; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas aparatos, UN3363; Gas insecticida tóxico inflamable UN3355; para 08 (ocho) unidades, con una capacidad de carga por viaje de 41 (cuarenta y uno) toneladas. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Obraje No. 15, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec, Estado de México, C.P. 55010. .

**Condicionante 17.** La Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-298-22 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en su Condicionante No.1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**SEGUNDO.-** La persona moral denominada ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-298-22, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

**TERCERO.-** Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-298-22, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/2449/2022 de fecha 21 de junio de 2022 y oficio No. DFMARNAT/2942/2022 de fecha 21 de julio de 2022, así como sus modificaciones.

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada ALLWASTE TANKS SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p.- Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT  
Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.  
Expediente

R.C. DMLB JJBB\* JEMM

Bitácora: 15/HS-0187/05/24

Este documento es de dominio público, no tiene derechos de autor y puede ser utilizado, copiado y difundido sin restricciones. Firma digitalizada por el Oficial de Servicio C.P. 55000  
Firma digitalizada por el Oficial de Servicio C.P. 55000

Pág. 5 de 5

